



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088

San Isidro, 01 ABR. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 061661812, presentado con fecha 26 de Noviembre de 2012 por Ana María del Rosario Jiménez Osorio en su calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE ARRÓSPIDE**, mediante el cual solicita su reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de San Isidro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades promueven y apoyan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal mediante el mecanismo de participación a través de comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, de conformidad con el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante D.S. N° 061661812 presentado el 26.11.2012, la Sra. Ana María del Rosario Jiménez Osorio, en su calidad de Presidenta de la mencionada asociación, solicitó el reconocimiento y registro de la misma en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del Distrito de San Isidro – RUOS;

Que, al momento del inicio de la solicitud a que se refiere el párrafo precedente, se encontraba vigente la Ordenanza N° 191-MML que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana; motivo por el cual resulta aplicable en el presente caso;

Que, en ese sentido, los artículos 2° y 4° de la Ordenanza 191-MML antes citada, prescriben que se entiende por Organización Social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, así como, que se reconoce la autonomía de la organización social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, se aprecia que la solicitante ha cumplido con presentar el Acta de Fundación, el Estatuto, Acta de su aprobación, el Acta de Elección del órgano directivo y la nómina de los miembros del órgano directivo, por lo que habiéndose cumplido los requisitos exigidos en el TUPA y la Ordenanza N° 191-MML, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Participación Vecinal mediante Memorándum N° 100-2014-0130-OPV/MSI, procede su reconocimiento municipal como organización social y su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro;





"Año de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático"

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0559 -2014-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE ARRÓSPIDE** como organización social del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la Organización a que se refiere el artículo precedente, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de San Isidro y a los miembros de su órgano directivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente : Ana María del Rosario Jiménez Osorio
Secretario : Angélica Cecilia Guerrero Bedoya de Breustedt
Tesorero : Carmen Gloria Jiménez Osorio

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR las credenciales respectivas a los miembros del Órgano Directivo de la organización.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Organización en el domicilio ubicado Plazuela Jorge Arróspide Loyola N° 12 – San Isidro, consignado en la solicitud, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

